I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400/24

Cerrillos, junio 15 de 2015

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2. *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3. *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.*

4. *Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en Ordinario N°500/757/2015 y la Prov. Alcaldicia N°100/1346/2015.*

5. *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Prov. N°103/2161 /2015 del Administrador Municipal y la Prov. Alcaldicia N°100/1346/2015.*

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a ***ALCALDIA,*** *por el período y con el recargo legal que en cada caso se indica para los siguientes funcionarios:*

Nombre	25%	50%	Periodo
Cindy del Canto Pino	30 comp.	20 comp.	Junio
Claudia González Cerda	10	10	Junio complementa

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

*CCP/*mbb*
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo.